



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 104/2009
Extraordinario**

Fecha: *miércoles, 23/12/2009*
Hora: *12:00 m.*
Lugar: *sala Ramón J. Velásquez.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del traspaso presupuestario N° 040/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.
2. Consideración de la solicitud de contratación directa de la UNET con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), para la prestación del servicio de Comedor, Transporte y Limpieza y Mantenimiento, año 2010.
3. Consideración de autorización para el pago del Bono de Alimentación del mes de diciembre de 2009.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del traspaso presupuestario N° 040/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 040/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívars un millón doscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y seis con once céntimos (bs 1.248.966,11).

2. Consideración de la solicitud de contratación directa de la UNET con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), para la prestación del servicio de Comedor, Transporte y Limpieza y Mantenimiento, año 2010.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en los numerales 4 y 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con lo establecido en el numeral 7 del artículo 5 y numeral 1 del artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público,

Considerando:

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas estipula en



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

su artículo 5, los casos de exclusión de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el referido Decreto;

Considerando:

Que el numeral 7 del artículo 5 de la citada Ley contempla la exclusión de la aplicación de las modalidades de selección, cuando la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras, se encomienden a órganos o entes de la administración pública;

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público los siguientes entes u organismos:

1. La República.
2. Los estados.
3. El Distrito Metropolitano de Caracas.
4. Los distritos.
5. Los municipios.
6. Los institutos autónomos.
7. Las personas jurídicas estatales de derecho público.
8. Las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el presente artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento del capital social. Quedarán comprendidas además, las sociedades de propiedad totalmente estatal, cuya función, a través de la posesión de acciones de otras sociedades, sea coordinar la gestión empresarial pública de un sector de la economía nacional.
9. Las sociedades mercantiles en las cuales las personas a que se refiere el numeral anterior tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento del capital social
10. Las fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones constituidas con fondos públicos o dirigidas por algunas de las personas referidas en este artículo, cuando la totalidad de los aportes presupuestarios o contribuciones en un ejercicio efectuados por una o varias de las personas referidas en el presente artículo, represente el cincuenta por ciento o más de su presupuesto.

Considerando:

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, Adscrita a la Contraloría General de la República, según Oficio N° 06-00-0051 del 23 de Enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hérdenes Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de Derecho Privado;

Considerando:

Que de conformidad con las normas citadas y con el contenido del referido Dictamen emanado de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) conformaría un órgano de la Administración Pública;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que el servicio del Comedor Universitario, Transporte Universitario y Limpieza y Mantenimiento de las áreas techadas y descubiertas de la UNET, son un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo;

Acuerda:

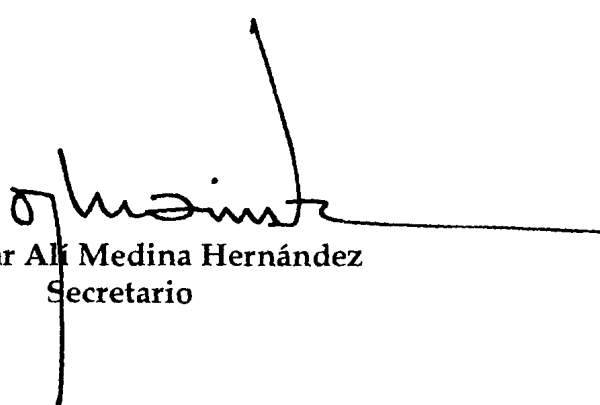
Único: Solicitar a la Comisión de Contrataciones Públicas para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la UNET, la revisión de los anteriores considerandos, el expediente de los soportes legales, financieros, técnicos y oferta económica presentados por la empresa SIRCA para su consideración y opinión, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 11, Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas vigente.

3. Consideración de autorización para el pago del Bono de Alimentación del mes de diciembre de 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la autorización para el pago del Bono de Alimentación del mes de diciembre de 2009.



FGG/mmd


Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario